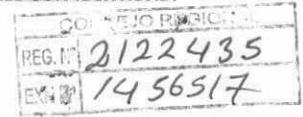




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 223 -2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los seis días del mes de junio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N° 007-2017-GRJ/CR/CPRRNNyGMA de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispone el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, que indica las atribuciones del Consejo Regional de Junín, como órgano normativo es: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, de conformidad con el literal g) del Artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas g) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29763- Ley Forestal y de Fauna Silvestre regula que, la zonificación forestal constituye un proceso obligatorio técnico y participativo de delimitación de tierras forestales, que se realiza en el marco del enfoque ecosistémico y siguiendo la normativa sobre la zonificación ecológico económico, en lo que corresponda, considerando los procesos en marcha, los instrumentos de planificación y gestión territorial con los que se cuente y respetando los usos y costumbres tradicionales de las tierras comunales, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley;

Que, el principio de enfoque ecosistémico regulado en la Ley N° 29763; Ley Forestal y de Fauna Silvestre preceptúa que: "La gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación se rige por el enfoque ecosistémico en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos que promueve la conservación y uso sostenible en un modo equitativo. Busca comprender y gestionar los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, considerando los factores ambientales, ecológicos, económicos, socioculturales, la cosmovisión indígena y el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y económica (...)";

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 26 de la Ley N° 29763; Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la zonificación forestal determina las potencialidades y limitaciones para el uso directo e indirecto de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, incluyendo el mantenimiento de su capacidad para brindar bienes y servicios ecosistémicos, definiendo las alternativas de uso de los recursos forestales y de fauna silvestre,

[Handwritten signature]
ARICEL ENRIQUE VILLALBA ECHIGUI PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten signature]
SONIA TORREBLANCOS
CONSEJERA DELEGADA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario mencionar que mediante Ordenanza Regional N° 218-GRJ/CR, se aprobó el instrumento técnico de información territorial que identifica las potencialidades y limitaciones del territorio, a través de la “Meso Zonificación Ecológica Económica del Departamento de Junín”;

Que, dentro de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 51°.- Funciones en materia agraria, indica en el inciso e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; y en la q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional;

Que, la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, fue aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 168-2016-SERFOR-DE, es de aplicación para todo el territorio nacional y de obligatorio cumplimiento por los Gobiernos Regionales. Cada Gobierno Regional definirá los ámbitos territoriales priorizados para el proceso de ZF, de acuerdo a su contexto, problemática y política territorial, siendo así un instrumento técnico que define las alternativas de uso del recurso forestal y de fauna silvestre y que tiene carácter vinculante para la gestión forestal. Dentro de la primera etapa que es la de preparación, indica que el Gobierno Regional da inicio al proceso de ZF mediante Ordenanza Regional.

Que, con Oficio N° 355-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome –Gerente General Regional en la que solicita la emisión de la Ordenanza Regional que “Declara de necesidad pública e interés Regional la zonificación forestal y conformación de su equipo técnico de la Región Junín”, contando con el Informe Legal N° 278-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica que declara Procedente la emisión de la Ordenanza Regional “Declarando de necesidad pública e interés Regional la zonificación forestal y conformación de su equipo técnico de la Región Junín”; de la misma manera se cuenta con el Informe Técnico N° 009-2017-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/ALL remitido por la Ing. Luz Aurora Torres Amancay – Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre aprueba con opinión favorable la emisión de la Ordenanza Regional que declara de necesidad pública e interés Regional la zonificación forestal y conformación de su equipo técnico de la Región Junín;

Que, debemos entender que las Ordenanzas Regionales, tienen rango de ley, de acuerdo a lo previsto por el artículo 200° de la Constitución Política del estado, por ello, para su derogatoria, debe emitirse y publicarse una norma de igual jerarquía, por ende, una Ordenanza Regional.

Que, luego de debatir el Pleno de Consejo Regional acuerda aprobar el Dictamen N° 004-2017-GRJ/CR/CPRRNNyGMA, de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, sobre Aprobar mediante Ordenanza Regional Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Zonificación Forestal y conformación de su Equipo Técnico de la Región Junín el cual quedará conformado de la siguiente manera:

GERENCIA REGIONAL	DIRECCIÓN/SUB GERENCIA/OFCINA
Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente
Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

[Handwritten signature]
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
[Handwritten signature]
SONIA TORRES AMANCAY
SUB GERENTE DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Desarrollo Económico	Dirección de Gestión Forestal, Dirección de Titulación de Tierras
Desarrollo Social	Sub Gerencia de Promoción de Inversiones
Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N° 007-2017-GRJ/CR/CPRRNNyGMA, de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, sobre Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Zonificación Forestal y conformación de su Equipo Técnico de la Región Junín el cual quedará conformado de la siguiente manera:

GERENCIA REGIONAL	DIRECCIÓN/SUB GERENCIA/OFCINA
Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente
Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Desarrollo Económico	Dirección de Gestión Forestal, Dirección de Titulación de Tierras
Desarrollo Social	Sub Gerencia de Promoción de Inversiones
Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sonia Torre Enero
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

ASESORA EN INTELIGENCIA ECONÓMICA
 ESCRIBANA ESCRIBANA FORTIZ
 C.A. 3815
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL